





No. 414/2013 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA

MEPARCON S.A.-

CAPITAL SUSCRITO: US\$800.--

CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.7

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, el día quince del mes de Noviembre del año dos mil trece, ante mi Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Octavo de éste Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, el señor CARLOS ALBERTO MACIAS REYES, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fé, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la



Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de escritura pública, por sus propios derechos, las tes personas ecuatorianas, mayores de edad y miditadas en la ciudad de Guayaquil, señores: ALBERTO MACIAS REYES, soltero, tivo; y, **GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI**, sortoro, Ejecutivo; quienes manifiestan su voluntad de onstanir una Compañía Anónima. SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida or la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se COMPAÑÍA expresan. **ESTATUTOS** DE MEPARCON S.A..- ARTÍCULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será MEPARCON S.A., ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. ARTÍCULO TERCERO: ÓBJETO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) A la actividad agricola, agropecuaria y agroindustrial; se dedicará la siembra, cultivo, procesamiento, asesoramiento. industrialización. fertilización. comercialización de productos agrícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos como: banano, frutas, vegetales, agricolas, tales



cereales, hortalizas, verduras y legumbres en general, estado natural, procesados y/o congelados industrialmente. como banano, de insumos, fertilizantes, productos químicos para el agro, materia serio mo prima, maquinarias, partes y repuestos acordes con/s objeto social. A la siembra, cultivo, forestad procesamiento e industrialización, exportación, árboles para el área maderera en general; a la activide maderera tales como: la fabricación y elaboración/od artículos de madera en general, muebles de oficin muebles de casas, camas, modulares, laqueado natural o con color, con los más finos acabados en general; a la producción de cereales, oleaginosas, graniferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apícolas. A la crianza, venta, exportación, comercialización de toda clase de aves de corral, su producción tales como huevo, carne, toda lo referente a la actividad de granja avicolas. La Compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, (FLORICULTURA). También podrá dedicarse a la compra, venta, exportación, importación, distribución y comercialización de toda clase de ganado faenado en general, así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, ferias almacenes de ramas generales referentes

a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera recesidad, productos de alimentación en general; Asos productos para el consumidor en general. Así nimo podrá importar ganado y productos para la **d**ultura ganadería, cualquier clase quinarias y equipos y necesarios para esta actividad. Diseao, construcción, mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. A la construcción, remodelación y mantenimiento. En el área civil y eléctrica en general, sean de calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones de sistemas eléctricos, de alta, media y baja tensión, aguas lluvias y servidas, puentes, pilotaje, avenidas, viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias, condominios, centros comerciales, galpones, aeropuertos, puertos instalaciones agricolas, industriales y comerciales, inclusive podrá construir bajo el Régimen de propiedad Horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, decoración de interiores y exteriores, a la electrificación, sistemas eléctricos en general, control y fiscalización de presupuestos de obras, peritaje y avaluó de obras civiles en general, movimientos de tierras en general, arrendamiento, compra, venta, importación. exportación de materiales de construcción en general,



tales como: piedra, arena, cemento, hierro; materiales eléctricos y de ferretería; maquinarias pesadas, vehículos y herramientas para la construcción, a la actividad minera y explotación de recursos naturales, procesados semiprocesados y en estado natural. administración de clínicas, hospitales, laboratorio farmacias. D) Servicio de recepción y entregal documentos, paquetes, del Ecuador cualquier sitio exterior y viceversa, así como en el interior del Ecyador. E) Exportar, importar, compra, venta, distribución, procesamiento, industrialización y comercialización harina de pescado, productos del mar, tales como: larvas de camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización; a la actividad acuícola en general; a la actividad y servicios pesqueros en general; F) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, confección comercialización de Ropa, calzado y prendas de vestir nuevas o tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus derivados. G) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoramiento, fabricación, ensamble, reparación, mantenimiento, elaboración, creación, diseño, suministro, producción, servicios, administración, instalación, consignación,

representación, alquiler y comercialización de los

siguientes, incluido sus accesorios, partes, piezas y repuestos en general, inclusive por via internet: UNO.-Dé équipos, mobiliario y productos médicos, insumos correcticos, farmacéuticos, cosmetología y perfumería. dementos de uso humano y animal, al área aria en general, reactivos de laboratorios, jemeteriales odontológicos. DOS.- De teléfonos, redes defónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de poreplacación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet, consolas de video juegos; sus productos repuestos. TRES.- De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, tales como asfalto, gasolina, kerex, diesel, gas inclusive por tuberias, equipos de prospección; exploración y explotación de recursos naturales. CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, inspecciones submarina, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, operadora portuaria de carga de naves, tales como: Aduanización y desaduanización de toda clase de mercadería. consolidación desconsolidación de toda clase de carga y mercadería, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, combustibles entre ellos diesel, kérex, gasolina, gas. CINCO .- De toda clase de insumos, materiales y suministros para industria metalmecánica, tales como: rulimanes, tuercas, pernos,



bandas; equipos industriales en general sus partes, piezas y repuestos; sistemas de refrigeración y climatización en general; manufacturera plástica, camaronera ganadera, avícola y agrícola; artículos y productos de plástico y polietileno en general. SEIS. implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. SIETE .- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales alimenticios. OCHO.- De maquinaria para la explotación de canteras, de maguinaria agrícola, industrial, aviores avionetas, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas accesorios, partes y repuestos. Equipos y elemento para control y seguridad de vehículos. Equipamiento de vehículos oficiales. Equipamiento de personal policial. Equipos de medición y determinación de consumo de bebidas alcohólicas. **NUEVE.-** De papelería, suministros de oficina, equipos, muebles, divisiones de oficinas en general y todo lo relacionado a la imprenta en general, libros, revistas, carpetas, publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva. DIEZ.- De energía eléctrica en todas sus fases y formas, así como redes de distribución y su manejo comercial; equipos, aparatos electrónicos, en general, materiales e instalaciones eléctricas, plomería y de ferretería; materiales de construcción; bisutería en general; artículos para bazar y el hogar en general, artículos de fiestas familiares, infantiles, juguetes, cumpleaños, agasajos, matrimonios, reuniones, eventos

sociales y empresariales en general; electrodomésticos y línea blanca en general; equipos de audio y video en general; topa confeccionada; tejidos; licores; artículos departures equipos materiales y accesorios y fotografía; menajes de casa. ONCE.prince de seruridad industrial, tales como extintores, botas, uniformes, poleas y toda clase de de paste os y herramientas en general que se utilice en la nateria DOCE.- Salón de eventos sociales, alquiler de para espectáculos artísticos, mesas, sillas, s, manteles, reposterias, buffet, kataokes, equipos de música, luces, sonidos, vayas en general, montaje de show artisticos con artistas nacionales e internacionales de todo genero. TRECE .-Gabinete de bellezas, spa, peluqueria, masajes, baños de cajón, baños de sauna en general. CATORCE.- De de seguridad productos electrónica telecomunicaciones, sistemas de cámaras, sistemas de alarmas, cercas eléctricas, sistemas contra incendio, y de demás bienes del mismo tipo. H) Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la computación; y de la comunicación. A la importación, exportación, distribución. compra, venta. comercialización, reparación, mantenimiento, equipo,

tarjetas prepago y recarga electrónica de minutos de todo lo referente a la telefonía celular en general, sus

accesorios, parte, pieza y repuestos. A la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de



derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño, publicación, comercialización, representación y registros de dominio, sitios y páginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica; creacióta en la recursión de mensajería electrónica; creacióta en la recursión de mensajería electrónica; creacióta en la recursión de mensajería electrónica; creación de mensajería electrónica; creació distribución, venta y comercialización de hardware programas de software. I) A la importación, exportación compra, venta, distribución y comercialización de insumos y productos lácteos en general. J) actividad mercantil como comisionista, intermediaria mandataria, mandante, agente y representante personas naturales y/o juridicas nacionales extranjeras. K) A la adquisición enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. L) Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la Instalación y administración de agencias de viaje, de hoteles, restaurantes, cafeteria, soda bar, discoteca, clubes vacacionales; alquiler de todo tipo de vehículos, nave, aeronave, sean propios y fletado, a la compra, venta, exportación. comercialización distribución v artesanias en general en todas sus fases inclusive a través de Internet. M) Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, se dedicará a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de

proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos (multimedia), vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de ada en la rama de cine y televisión, al desarrollo aripañas educativas e informativas, infomerciales, diales, promoción, turística; se dedicará a la padricidad en general, marketing y sondeos de opinión; à la romoción de espectáculos. N Podrá dedicarse al cio de mantenimiento y fumigación; importación, compraventa, distribución y comercialización de productos químicos de mantenimiento, tales como: desinfectantes, cera, detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido. N) Control y Mantenimiento del medio ambiente en zonas verdes áreas de recreación; Asesoria, capacitación, formación, compra, producción comercialización de productos reciclables. O) Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales, consultoría, asesoramiento, capacitación estudio técnicos en los campos jurídico, empresarial, en el área medica, seguridad electrónica, telecomunicación, seguridad ocupacional, seguridad en la administración, control de riesgos, construcción, y auditoria externa e interna de compañía e instituciones, económico, financiera, contable y cobranzas; también en el área del medio ambiente deportiva, cívica y de la educación; mantenimiento industrial, mecánico, agropecuario; podrá licitar, con toda persona natural o



jurídica del sector público o privado. P) A la actividad comisionista por distribución, de una manera independiente de producto o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos v permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución adquirir acciones, participaciones/ compañías cuotas en otras compañías relacionadas con sú objet O) A la comercialización del hielo en todas sus forma Α la industrialización procesamiento comercialización del agua.- ARTÍCULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ARTÍCULO QUINTO.-El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA, y el capital suscrito OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo

darán en proporción a su valor pagado. ARTÍCULO

SEXTO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las ones. La compañía se disolverá anticipadamente en quier momento y por cualquier motivo si la Junta de Mcionistas así lo determina. El Gerente General adiará como liquidador de la Compañía. ARTÍCULO SEPTIMO.- La Junta General de Accionistas es el prigato supremo de la compañía y estará integrada por accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. ARTÍCULO OCTAVO.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. ARTÍCULO **NOVENO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho dias de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. ARTÍCULO DÉCIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo



menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en Jacque referida convocatoria. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO Las resoluciones de las Juntas Generales se tomatar por mayoría de votos del capital pagado concurrente reunión, los votos en blanco y las abstenciones sumarán a la mayoría numérica. ARTÍCULO DÉCLIPO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes legales para la enajenación gravámenes de bienes inmuebles; y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la

Junta General de Accionistas. Las facultades de los

administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Companias. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La vicalización y control de la compañía estará a cargo Comisario elegido por la Junta General de cioristas, quien tendrá las facultades y deberes que concede e impone la Ley de Compañías. TERCERA.apital de la compañía ha sido totalmente suscrito y Dagardo de la siguiente manera: CARLOS ALBERTO MACE'S REYES, ha suscrito cuatrocientas acciones dolar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todo conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El Abogado José Alvarado Gavilanes queda autorizado a realizar todas las gestiones relacionadas con el presente trámite de constitución, así como convocar a la Primera Junta



## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7572249 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0912249091 REYES QUIMI GUILLERMO ENRIQUE

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/11/2013

## PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIO INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA JIA TEL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MEPARCON S.A.

RESULTADO: APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA: 7572249** 

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/12/2013 10:38:03

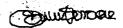
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA. ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.(0.00) DE LECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACIÓN DE 30 DIAS. A PROCEDIÓN DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA 20/03/2010 DE 10/03/2010 DE 10/03

BARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Página 2 de 2



SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: W2NWAK a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar\_codigo\_reserva

ά'n

RUC 0990379017001



No 000011KC01688V3

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA sortes pondia los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	NO CANTIDAD
MACIAS REYES CARLOS ALBERTO REYES QUIMI GUILLERMO ENRIQUE	00.00
	TOTAL \$200.00/

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el danco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

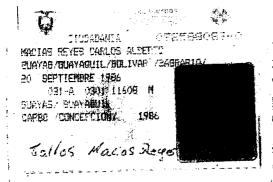
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

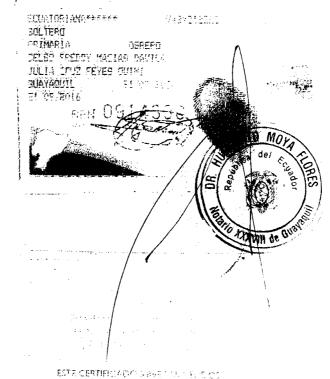
GUAYAQUIL, 13 DE NOVIEMBRE DE 2013

BANCO BOLIVARIAN FIRMA AUTORIZADA

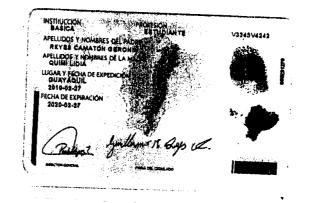
N° 0009239



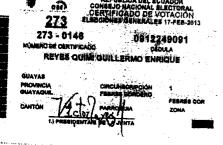








COSTRABILITES PURLICORY FROM DICK



Euro decriments, and transport of the Milliague of the Financial Conference of the Folsowing of the Little of

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TOMOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIMADOS.



General de accionistas.- Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado José Alvarado Gavilanes.- Registro número.- Nueve mil ciento treinta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copras de la misma que se eleva a Escritura Pública agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a lo otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fé.-

CARLOS ALBERTO MACIAS REYES
Ced. C. No. 092588089-0
Cert. Vot. 174 - 0087

CUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI Ced. C. No. 091224909-1

Cert. Vot. 273 - 0146

DR. HUMBERTO MOYA FLORES EL NOTARIO SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN ONCE POJAS UTILES QUE SELLO,
MDYA RUBRICO Y FIRMO.

SUAYAQUIL, 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

DR HUMBERTO MOVA FLORES



CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SC. IJ. DJC. G.13. 0007017, DICTADA POR LA AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL; DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2.013, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA RIO ANONIMA QUE SE DENOMINA MEPARCON S.A., LA MISMA O RECEDENCIA DE CONTROLOS DE NOVIEMBRE DEL SOLO CONTROLOS DEL

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 29 DEL 2013

EL NOTARIO SUPLENTE AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON O FRINCE TO DE LA CONTROL DE L

AB: PEDRO ENRIQUEZ LEON Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquit, De conformidad con el numeral 815, del crt. 18 de la Ley Nobrial, Fatian de por el fecreto dupremo No 2886 del 21 de la una do 1878; day la que la fatucapita presente en

4 folds so oxacte of documento que me Exhibe.

usysquil, 290 & NOVIENGALE

LB. PEDRO ENTIQUEZ LECH Neturio Suplente Trigósimo Octovo del Contón Guayaquil

## Registro Mercantil de Guayaquil

**NUMERO DE REPERTORIO:55.110** FECHA DE REPERTORIO:03/dic/2013 HORA DE REPERTORIO:15:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.13.0007017, de la ordenado en Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Subdirectora Jurídico de concurso preventivo y tramites especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 29 de noviembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: MEPARCON S.A., de fojas 160.163 a 160.217, Registro Mercantil número 19.365.

ORDEN: 55110

Guayaquil, 05 de diciembre de 2013

REGISTRADORA MERCANTIL **DEL CANTON GUAYAQUIL(E)** 

REVISADO POR:

De conformidad con el numeral 5 de/Artícu/e 18 del la Ley Notarial reformada por el Decreto Sypremo/Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el/Regist/o Oficial No. 564 PPY FE/Que la/copia precedente del 12 de Abril de 1 971 folias es gual al documento

DR/Homberto Moya Elores Noterio XXXVIII de Guayaquil



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.

0034514

Guayaquil,

26 DIC 2013

Señor Gerente **BANCO BOLIVARIANO C.A.**Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MEPARCON S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luig Chevasco Escobar SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm